

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/02/2012/363/I

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 28 de febrero actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2012/020: Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 2012 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 29 de febrero de 2012.



**Rectoría
General**

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cullíño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutero
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/020

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el dictamen número 188/11, del 19 de julio de 2011, en el que propone la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental, el cual opera bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2012 "A", y

Resultando:

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 30 de octubre del 2009, bajo el dictamen 229, aprobó la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental, a partir del ciclo escolar 2010 A.
2. Que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en sesión extraordinaria del día 31 de agosto del 2011, emitió la propuesta para modificar el plan de estudios de la Lic. en Gestión y Economía Ambiental, particularmente en lo que se refiere a la denominación de las materias, cargas horarias y prerrequisitos, con el propósito de ajustarlas a las materias ya existentes en el Centro Universitario y que se imparten en otras carreras, lo que permitiría aprovechar espacios y dar coherencia al sistema matricial.
3. Que la modificación al plan de estudios tiene como propósito hacer más eficiente la trayectoria escolar de los alumnos, consolidar su formación académica y aprovechar intensivamente la oferta de créditos disponible en el Centro Universitario.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Página 1 de 8



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/020

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5, de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3, de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22, de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27, de la Ley Orgánica.
- VII. Que es atribución del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos, según lo establece el artículo 95, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/020

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- IX. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda se permiten proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 2012 "A".

SEGUNDO. Se modifica el resolutive segundo del dictamen I/2009/229 que se refiere a las áreas de formación y su valor en créditos, para quedar como sigue:

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global, de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación Básica Común Obligatoria	101	26
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	103	27
Área de Formación Especializante Obligatoria	111	29
Área de Formación Especializante Selectiva	45	12
Área de Formación Optativa Abierta	24	6
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	384	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/020

TERCERO. Se modifica el resolutivo tercero del dictamen I/2009/229 que se refiere a la organización de las unidades de aprendizaje de cada área de formación, para quedar como sigue:

TERCERO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental, correspondientes a cada área de formación, son como se describen enseguida:

Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración I	CT	60	40	100	11	
Economía I	CT	60	20	80	9	
Economía II	CT	60	20	80	9	Economía I
Metodología de la investigación I	CT	40	60	100	9	
Informática básica	L	0	80	80	5	
Estadística I	CT	60	20	80	9	Matemáticas I
Estadística II	CT	60	20	80	9	Estadística I
Matemáticas I	C	80	0	80	11	
Matemáticas II	C	80	0	80	11	Matemáticas I
Taller de expresión oral y escrita I	CT	40	20	60	6	
Contabilidad I	CT	60	60	120	12	
Totales:		600	340	940	101	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/020

Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción al estudio del medio ambiente	C	60	0	60	8	
Introducción a la ecología y a las ciencias de la tierra	CT	60	20	80	9	
Gestión del medio ambiente	S	60	0	60	8	
Derecho ambiental	CT	40	20	60	6	
Demografía	C	60	0	60	8	
Sociedad y medio ambiente I	CT	60	20	80	9	Gestión del medio ambiente
Economía ambiental	S	60	0	60	8	
Economía Ecológica	C	60	0	60	8	Economía I
Gestión del medio ambiente II	CT	50	10	60	8	Gestión del medio ambiente
Economía III	C	80	0	80	11	Economía II
Estadística III	C	60	0	60	8	Estadística II
Econometría I	CT	80	20	100	12	
Totales:		730	90	820	103	

Empresario
Quiero
guarar
mp



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/020

Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Políticas públicas I	C	60	20	80	9	
Investigación de operaciones I	CT	40	60	100	9	Estadística II
Metodología de la Investigación II	CT	60	20	80	9	
Ética social del medio ambiente	C	60	0	60	8	
Matemáticas III	CT	80	20	100	12	
Formulación y evaluación de proyectos ambientales I	CT	30	30	60	6	
Problemas ambientales en México	CT	30	30	60	6	Introducción al estudio del medio ambiente
Taller de software para análisis geográfico ambiental	CT	40	60	100	9	Informática básica
Prácticas profesionales	CT	30	90	120	10	
Economía de los energéticos	CT	60	20	80	9	
Políticas públicas para el medio ambiente	CT	60	20	80	9	Políticas públicas I, Gestión del medio ambiente
Formulación y evaluación de proyectos ambientales II	CT	30	30	60	6	Formulación y evaluación de proyectos ambientales I
Taller de econometría para el análisis medio ambiental	CT	40	60	100	9	Econometría I
Totales:		620	460	1080	111	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/020

Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Imagen corporativa y responsabilidad social	CT	20	12	32	4	
Mercadotecnia ecológica	CT	20	12	32	4	
Sociedad y Medio Ambiente II	CT	60	20	80	9	Sociedad y medio ambiente I
Ordenamiento ecológico del territorio	CT	60	20	80	9	Taller de software para análisis geográfico ambiental
Planeación de ciudades sustentables	CT	60	20	80	9	
Desarrollo sustentable	CT	60	20	80	9	
Auditoría y certificación medio ambiental	CT	60	20	80	9	Derecho ambiental
Mercado de bienes y servicios ambientales	CS	40	40	80	8	Economía II
Negocios y sustentabilidad	CS	20	40	60	6	
Maneja integral de residuos	CT	60	20	80	9	Economía Ambiental
Técnicas de saneamiento y reciclaje	CT	20	40	60	6	Manejo integral de residuos

Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Desarrollo regional y sustentabilidad	CT	20	40	60	6	
Integración económica y globalización I	C	60	0	60	8	
Huella ecológica	CT	20	12	32	4	
Atribuciones y capacidades institucionales para la gestión ambiental	CS	20	40	60	6	
Apoyos y subvenciones para la implementación de proyectos ambientales	CS	20	40	60	6	
Desarrollo rural sustentable	CT	20	40	60	6	

Ciudad Juárez
Guariza
me

m



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

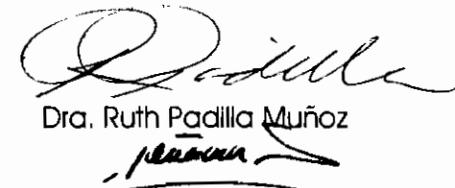
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/020

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 28 de febrero de 2012.
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

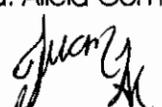

Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


Mtra. Alicia Gómez López

Dr. Martín Vargas Magaña


C. Juan Arnulfo García Michel


C. Marco Antonio Muñoz Becerra


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos